



ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME N° 035-2016-MDY-OCI

**SERVICIO DE CONTROL: "VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA
NORMATIVA EXPRESA: LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A
LA INFORMACIÓN PÚBLICA"**

PERIODO: 17 DE SETIEMBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2016

PUCALLPA – PERÚ

2016



INFORME N° 035-2016-MDY-OCI

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EXPRESA: LEY N° 27806, LEY DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PERÍODO: 17 DE SETIEMBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2016

INDICE

	Pág. n.º
I. INTRODUCCION	
A. ORIGEN DE LA LABOR DE CONTROL	1
B. ANTECEDENTES	1
C. BASE LEGAL	1
D. OBJETIVO DE LA LABOR DE CONTROL	2
E. ALCANCE DE LA LABOR DE CONTROL	2
F. METODOLOGIA APLICADA	2
I. COMENTARIOS	3
II. CONCLUSIONES	4
III. RECOMENDACIONES	5



INFORME N° 035-2016-MDY-OCI

VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EXPRESA: LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PERÍODO: 17 DE SETIEMBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2016

I. INTRODUCCIÓN

A. ORIGEN DE LA LABOR DE CONTROL

La presente verificación de cumplimiento de la Ley n.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública por parte de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, se ejecuta en el cumplimiento del Plan Anual de Control 2016 formulado por el Órgano de Control Institucional de la Entidad, aprobado por Resolución de Contraloría n.º 067-2016-CG de 16 de febrero de 2016.

B. ANTECEDENTES

El presente servicio de control n.º 2-2671-2016-003 "Verificación del Cumplimiento de la Normativa Expresa: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública", programada en el Plan Anual de Control del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 067-2016-CG, publicada en el diario el Peruano, de fecha 15 de febrero de 2016, se formula el informe del citado Servicio de Control correspondiente al periodo de **17 de setiembre al 15 de noviembre de 2016**.

En el presente Servicio de Control, se da cumplimiento a la verificación de la Ley n.º 27806 y D.S. n.º 043-2003-PCM, disposiciones que tiene como finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del Acceso a la Información, consagrado en el numeral 5 del artículo 2º de la Constitución Política del Perú.

Los obligados a dar cumplimiento de las disposiciones contempladas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, son los siguientes funcionarios:

- Abogado Humberto Gonzalo Lambruschini Acosta, designado mediante Resolución de Alcaldía n.º 118-2016-MDY, de fecha 23 de mayo de 2016, como jefe de la oficina de Secretaría General y Archivo.
- Ingeniero Juan Carlos Vargas Quintana, designado mediante Resolución de Gerencia n.º 940-2016-MDY-GM, de fecha 29 de setiembre de 2016, como Funcionario Responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

C. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú, artículo 2º, numeral 5).
- Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias.
- Ley n.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto de Urgencia n.º 035-2001, acceso ciudadano a información sobre Finanzas Públicas.





- Decreto Supremo n.° 043-2003-PCM, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo n.° 072-2003-PCM, aprobación del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley n.° 27927, Ley que modifica la Ley n.° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Resolución Ministerial n.° 398-2008-PCM, aprueba la Directiva n.° 004-2008-PCM-SGP, "Lineamientos para la uniformización del contenido de los portales de transparencia de las entidades públicas".
- Decreto Supremo n.° 070-2013-PCM, que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Resolución Ministerial n.° 252-2013-PCM, que modifica la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública".

D. OBJETIVO DE LA LABOR DE CONTROL

Verificar si la Municipalidad Distrital de Yarinacocha ha cumplido con los procedimientos y disposiciones previstos en la normativa descrita en el literal anterior, respecto a los aspectos de publicación en el portal de transparencia sobre los documentos normativos emitidos por la Entidad y el manejo de los fondos públicos.

E. ALCANCE DE LA LABOR DE CONTROL

La presente actividad de control comprende la verificación y revisión de los mecanismos y procedimientos que aplica la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, en cuanto a la transparencia y acceso a aquella documentación financiada con el presupuesto público que sirve de base para una decisión de naturaleza administrativa (información pública), dentro del periodo de 17 de setiembre al 15 de noviembre de 2016.

F. METODOLOGIA APLICADA

Para el desarrollo de la presente actividad de control se aplicó los siguientes procedimientos vinculantes a la auditoría gubernamental:

- Requerimiento de información al jefe de la Oficina de Secretaría General y Archivos, respecto al registro y actualización en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, de toda la información que se requiere en el artículo 5° y 22° de la ley N° 27806, concordante con el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 252-2013-PCM, que modifica el artículo 10° de la Directiva n.° 01-2010-PCM/SGP.
- Verificar la información recibida para comprobar si las unidades orgánicas, que manejan información pública vienen cumpliendo con los requerimientos que hace la unidad de Informática y Estadística, como órgano encargado y responsable de otorgar y publicar la información pública, establecida en ley.
- Verificar el Portal Web a fin de comprobar si la información contenida y publicada en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha (www.muniyarinacocha.gob.pe), está conforme el artículo 5° y 22° de la Ley N° 27806.





II. COMENTARIOS

- 2.1. Con oficio n.° 298-2016-MDY-OCI, de 16 de noviembre de 2016 el Órgano de Control Institucional requiere información a la oficina de Secretaría General y Archivos a efectos de revisar y evaluar la publicación y actualización de la información pública en el portal web institucional.
- 2.2. Mediante informe N° 231-2016-MDY-OAF-UIE, de 22 de noviembre de 2016, el Jefe de la Unidad de Informática y Estadística Ing. Juan Carlos Vargas Quintana, solicita al Órgano de Control Institucional aplazar el tiempo por 02 días hábiles para subir información respecto al portal de transparencia.
- 2.3. Con trámite interno n.° 09550-2016, registro 524 de 28 de noviembre de 2016, el jefe de la Oficina de Secretaría General y Archivos Abog. Humberto Gonzalo Lambruschini Acosta, remite al Órgano de Control Institucional el informe N° 237-2016-MDY-OAF-UIE de 24 de noviembre de 2016, emitido por Ing. Juan Carlos Vargas Quintana, jefe de la Unidad de Informática y Estadística, en donde adjunta información referente a las Declaraciones Juradas de Ingreso de Bienes y Rentas de Funcionarios, las mismas que fueron actualizadas en el portal de transparencia de la Entidad.
- 2.4. Mediante informe N° 239-2016-MDY-OAF-UIE de 28 de noviembre de 2016, el jefe de la Unidad de Informática y Estadística Ing. Juan Carlos Vargas Quintana, remite al Órgano de Control Institucional el informe N° 005-2016-MDY-UIE-ATBI de 28 de noviembre de 2016, emitido por el Sr. Álvaro Tony Bustos Ipushima encargado del portal web en donde informa lo siguiente:
- Sobre el rubro datos generales cuenta con información de directorio de la entidad, teléfonos y anexos de las oficinas de la Municipalidad, directorio de funcionarios, correos electrónicos institucionales, acceso a las normativas emitidas por la Municipalidad Distrital de Yarinacocha; sin embargo, precisa que la información referente a normativas, cuentan desde el año 2012 y que se viene actualizando la información del presente año.
 - Sobre el rubro de planeamiento y organización se cuenta con la mayoría de información actualizada, sin embargo, no se encuentra en el portal el Plan de Desarrollo Regional Concertado, Plan Estratégico Institucional y Recomendaciones de Auditoría.
 - Sobre el rubro de participación ciudadana requiere información actualizada de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuenta y Concejo de Coordinación Regional.
 - Sobre el rubro de información de personal, referente a la relación de nombrados, contratados, obreros, CAS, se cuenta con la información que se estará subiendo al Portal de Transparencia en el transcurso de los días. Asimismo, no se cuenta con información referente a la relación de profesionales de acuerdo a su grado académico (información que fue requerida con el Proveído 217-2016-MDY-OSGA), clasificador de cargos y rango salarial por categoría –PAP.





- Sobre el rubro información de contratación no cuenta con información actualizada referente a las exoneraciones aprobadas, órdenes de servicios, plan anual de contrataciones y norma que aprueba el PAC, y liquidación de obras.
- Sobre el rubro de actividades oficiales requiere información referente a la ficha de agenda actualizada y notas de prensa.

2.5. La unidad de Informática y Estadística, si bien es cierto informa que viene cumpliendo con publicar y actualizar la información en el Portal Web de Transparencia; sin embargo, existe inconvenientes con algunas áreas responsables de dar la información, las mismas que no están enviando conforme a los alcances de la modificatoria del artículo 10° de la Directiva n.° 001-2010-PCM.

2.6. Asimismo es necesaria la implementación del sistema de Trámite Documentario en el portal web para una adecuada atención al usuario y al personal de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, de manera rápida, oportuna y eficaz.

2.7. De acuerdo a la verificación de la información contenida en el Anexo n.° 1 que forma parte del presente informe, se puede indicar que se ha cumplido en un **50%** de lo establecido en el artículo 5° de la Ley n.° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en el Anexo de la Directiva n.° 004-2008-PCM/SGP, "Lineamientos para la Uniformización del Contenido de los Portales de Transparencia de las Entidades Públicas.

III. CONCLUSIONES

Como resultado de la ejecución de la actividad de control practicada a la información publicada en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, así como la revisión del Portal Web Institucional, se formulan las siguientes conclusiones:

1. El Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, en el periodo comprendido de 17 de setiembre al 15 de noviembre de 2016, no se encuentra implementado a la fecha de su revisión, no se evidencia la actualización total en cuanto a la publicación de información de interés público.
2. No se encuentran actualizadas las Resoluciones de Gerencia correspondientes al IV Trimestre de 2016.
3. En el rubro de Declaraciones Juradas, solo se encuentran registradas 08 Declaraciones Juradas de Ingresos de Bienes y Rentas de un total de 32 funcionarios, evidenciando que la mayoría de funcionarios están incumpliendo con la entrega de dichas declaraciones.
4. En el rubro actividades oficiales, no se encuentra registro sobre la Agenda del Titular de Entidad, estando establecido en el inciso 4) del Artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
5. En el rubro información de contrataciones, gastos de viáticos y pasajes, solo se encuentra registrado los gastos de viajes y pasajes terrestres no existiendo registro alguno de pasajes aéreos.





6. En el rubro de planeamiento y organización del portal de transparencia, no se encuentran registradas las Recomendaciones de Auditoría, estando ubicadas en el rubro documentos del Órgano de Control Institucional del portal web, generando difícil acceso para su ubicación.
7. No se encuentra registrado en el portal de transparencia información referente a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del presente año.
8. Existiendo un sistema de trámite documentario interno en la Entidad, es necesario su implementación en el Portal Web de ésta, a fin de que los administrados puedan acceder a la información de su interés en forma rápida y oportuna.
9. De acuerdo a lo verificado en el portal web, se comprobó que es actualizada periódicamente, sin embargo no se realiza la actualización de forma simultánea con el portal de transparencia.

IV. RECOMENDACIONES

En relación a las conclusiones arribadas y con el propósito de contribuir a la mejora de la gestión administrativa de la Entidad y/o de las unidades orgánicas que conforman su estructura organizacional, en concordancia con lo prescrito en el Art. 15°, inciso b) de la Ley n.° 27785; se formulan las siguientes recomendaciones:

Al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha:

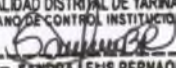
Que, por intermedio del despacho de Alcaldía, se adopten las acciones pertinentes, para la implementación de las medidas correctivas que correspondan y su posterior seguimiento.

Al señor Gerente de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha:

1. Instruir y capacitar a la Unidad de Informática y Estadística, siendo estos responsables del portal de transparencia y acceso a la información pública, para que realice las coordinaciones permanentes con las distintas áreas de la Entidad, a efectos que éstas hagan entrega en forma oportuna de la información requerida.
2. Que la actualización del portal web se realice de manera simultánea con el portal de transparencia.
3. Que el presente informe sea publicado por intermedio del Portal Web de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, en virtud del artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

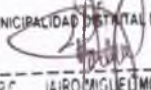
Puerto Callao, 30 noviembre de 2016.

Revisor:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Bach. Adm. SANDRA ETIS BERNAOLA RUZ
ASISTENTE ADMINISTRATIVO



Supervisor:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

J.P.C. JAIRO MIGUEL MONTESINOS ABAD
Jefe del Organismo de Control Institucional